CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.249 DEL 2025

N°. DE PROCESO	HSLV–CD-247-2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
CONTRATISTA	CLÍNICA DEL OCCIDENTE S.A.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**NIT:** 860.090.566-1
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000).**
PLAZO	La duración del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, Doctora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.698.880 expedida en Popayán, quien obra en su calidad de Gerente (E) del **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.,** según Resolución No. 07214-07-2025 de fecha 14 de julio de 2025 expedida por la Gobernación del Cauca y el Acta de Posesión No. 013 de fecha 28 de julio de 2025, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL** y El Señor **EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.100.720, expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 242 de la Notaria 25 de Bogotá D.C., de 12 de marzo de 1982, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 05 de abril de 1982, bajo el No. 114.060 del Libro IX, identificada en la Administración de Impuestos Nacionales con el Nit. 860.090.566-1 y quien en adelante en el presente contrato se denominara CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Los elementos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

CÓDIGO NORMATIVIDAD VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	% INC	TARIFA 2025	OBSERVACIONES
87.0.0.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE CRÁNEO**			
870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	3	$ 30.953	
870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	3	$ 20.873	
870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	3	$ 28.436	
870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	3	$ 40.542	
870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	3	$ 40.542	
870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	3	$ 40.542	
87.0.1.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES**			
870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	3	$ 28.436	
870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	3	$ 28.609	
870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	3	$ 28.609	
870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	3	$ 28.436	
870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	3	$ 28.436	
870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	3	$ 28.436	
870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	3	$ 28.609	
870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	3	$ 28.436	
870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	3	$ 28.609	
870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	3	$ 28.609	
87.0.6.	**RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO**			

870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	3	$ 31.695	
870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	3	$ 31.695	
870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	3	$ 31.695	
87.1.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL, TORAX, Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS**			
87.1.0.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL**			
871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	3	$ 34.687	
871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	3	$ 34.687	
871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	3	$ 33.952	
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	3	$ 33.952	
871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	3	$ 42.308	
871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	3	$ 34.154	
871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	3	$ 26.208	
87.1.1.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE TORAX**			
871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	3	$ 29.792	
871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	3	$ 27.218	
871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	3	$ 29.792	
871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	3	$ 27.218	
87.2.0.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE ABDOMEN**			
872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	3	$ 35.142	
872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	3	$ 46.649	
872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	3	$ 171.127	TARIFA PROPIA -AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	3	$ 209.568	TARIFA PROPIA -AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
87.3.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES**			
87.3.0.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES**			
873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	3	$ 21.241	
87.3.1.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES**			
873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	3	$ 27.528	
873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	3	$ 21.241	
873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	3	$ 27.528	
873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	3	$ 21.241	
87.3.2.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR**			
873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	3	$ 12.170	
873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	3	$ 27.528	
873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	3	$ 21.241	
873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	3	$ 21.241	
873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	3	$ 21.241	
87.3.3.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES**			
873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	3	$ 12.170	
873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	3	$ 34.622	
873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	3	$ 27.528	
873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	3	$ 27.528	
873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	3	$ 27.528	
873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	3	$ 21.241	
873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	3	$ 21.241	
873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	3	$ 27.528	
87.3.4.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR**			
873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	3	$ 26.208	
873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	3	$ 12.170	
873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	3	$ 27.528	
873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	3	$ 12.170	
873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	3	$ 35.185	

873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	3	$ 21.241	
873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	3	$ 12.170	
873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	3	$ 12.170	
87.7.	**RADIOLOGÍA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS**			
87.7.8.	**RADIOLOGÍA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO**			
877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	3	$ 79.014	AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
877862	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	3	$ 110.457	AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
877863	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	3	$ 110.457	AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
87.6.8.	MAMOGRAFÍA			
876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	3	$ 84.509	
876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	3	$ 106.916	
87.9.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)**			
87.9.1.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE CABEZA, CARA Y CUELLO**			
879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	3	$ 141.938	
879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	3	$ 155.694	AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	3	$ 178.254	AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	3	$ 155.803	
879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	3	$ 121.103	
879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	3	$ 155.803	
879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	3	$ 155.803	
879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	3	$ 155.803	
879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	3	$ 155.701	
879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	3	$ 132.029	
879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	3	$ 132.029	
87.9.2.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE COLUMNA**			
879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	3	$ 94.974	
879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	3	$ 132.029	
87.9.3.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE TORAX**			
879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	3	$ 147.708	
879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	3	$ 192.829	
87.9.4.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE ABDOMEN Y PELVIS**			
879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	3	$ 167.336	
879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	3	$ 194.336	
879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	3	$ 132.029	
879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	3	$ 461.412	TARIFA PROPIA
879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	3	$ 340.673	TARIFA PROPIA - AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	3	$ 132.029	
87.9.5.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE EXTREMIDADES**			
879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	3	$ 121.103	
879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	3	$ 121.103	
879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	3	$ 45.933	SE DEBE AUTORIZAR EL CUPS 879520 Y 879522

879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	3	$ 45.933	SE DEBE AUTORIZAR EL CUPS 879520 Y 879523
87.9.9.	**OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFIA COMPUTADA**			
879901	TOMOGRAFÍA DE VASOS (ANGIOTACS)	3	$ 772.233	TARIFA PROPIA - APLICA PARA: ANGIOTAC DE CEREBRO, ANGIOTAC DE TORAX, ANGIOTAC DE ABDOMEN, ANGIOTAC DE AORTA ABDOMINAL, ANGIOTAC DE MIEMBRO SUPERIOR, ANGIOTAC DE MIEMBRO INFERIOR, ANGIOTAC DE CUELLO.
879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	3	$ 205.773	
88.3.	**RESONANCIA MAGNÉTICA**			
88.3.1.	**RESONANCIA MAGNÉTICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO**			
883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	3	$ 535.363	
883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	3	$ 535.363	
883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	3	$ 535.363	
883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	3	$ 410.435	
883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	3	$ 401.008	
883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	3	$ 535.363	
883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	3	$ 535.363	
883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	3	$ 535.363	
88.3.2.	**RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL**			
883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	3	$ 535.363	
883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	3	$ 535.363	
883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	3	$ 535.363	
883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	3	$ 535.363	
883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	3	$ 535.363	
88.3.3.	**RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX**			
883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	3	$ 535.363	
88.3.4.	**RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN Y PELVIS**			
883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	3	$ 535.363	
883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	3	$ 401.008	
883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	3	$ 535.363	
883434	COLANGIORESONANCIA	3	$ 401.008	
88.3.5.	**RESONANCIA MAGNÉTICA DE EXTREMIDADES**			
883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	3	$ 410.435	
883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	3	$ 410.435	
883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	3	$ 410.435	
883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	3	$ 410.435	
883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	3	$ 401.008	
883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	3	$ 763.800	TARIFA PROPIA: APLICA PARA RESONANCIA DE GLUTEOS SI LA ENTIDAD ASEGURADORA LO AUTORIZA
883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS (ANGIORESONANCIA)	3	$ 763.800	TARIFA PROPIA: APLICA PARA ANGIORRESONANCIA DE CEREBRO - ANGIORESONANCIA DE CUELLO.
	MEDOS DE CONTRASTE			
11113018	Lohexol - Omniempaque 300mg* Solución Inyectable x 100 ml	2	$ 190.886	

11113004	Lohexol 300mg de Yodo ml Solución Inyectable x 50 ml	2	$ 95.443	
11119015	Ácido Gadoterico Clariscan 0.05 mmol/mlfrasco x 15 ml	0	$ 105.631	
OBSERVACIONES GENERALES:				
LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS SON SIMPLES, SI SE REQUIERE SIMPLE Y CONTRASTADO SE DEBE AUTORIZAR CANTIDAD 2 + EL MEDIO DE CONTRASTE				
EL VALOR OFERTADO PARA LAS TOMOGRAFIAS DE VASOS (ANGIOTAC) TIENEN INCLUIDO MEDIO DE CONTRASTE				
PARA LOS RAYOS X ESPECIALES SE DEBE AUTORIZAR ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE				

PARAGRAFO PRIMERO: a). El oferente describe en su propuesta la forma como está organizado, los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital y analizados se consideran suficientes para prestar el servicio que requiere el hospital. **b).** El oferente cubrirá el servicio ofertado de lunes a viernes de 7 am a 7 pm y sábados de 7 a 1 pm. **c).** El oferente proporcionara los medios de contraste requeridos. **d).** Los estudios serán entregados en medio magnético CD y podrán ser consultados en la plataforma, https://cimoteleradiologia.com/PlatformCIMO/login.aspx. **e).** Las lecturas serán enviadas al correo establecido por la institución y podrán ser consultados en la plataforma del oferente. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000). CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** La duración del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso de contratación se encuentra respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 309 del 24 de junio del 2025, Rubro:** 2.4.5.02.09.93196, **Recurso:** 03, **Concepto:** SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE IMÁGENES (SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO). **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales según los servicios prestados, actividades y/o procedimientos ejecutados debidamente soportados, previo los descuentos de ley, acompañadas del informe mensual de ejecución, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el interventor o supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, aprobada por el supervisor y publicada en la plataforma del SECOP II según corresponda, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a:

COMPETENCIAS GENERALES	
Competencia	**Comportamientos y Actitudes**
Compromiso con la organización	Dar cumplimiento a las disposiciones de la entidad en materia de los estándares de acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos.
	Asistir a las reuniones, capacitaciones, si programadas por el Hospital, inducción y reinducción, ferias y demás estrategias de divulgación y socialización
	Realizar evaluación continua de personal que presta los servicios, de tal forma que se garantice el cumplimiento objetivo, idóneo y de calidad de los servicios ofertados.
Confidencialidad y seguridad en el manejo de la información	Se prohíbe utilizar el uso de papelería del hospital en otra organización.
	Contribuir con la privacidad del usuario haciendo el uso de papel reciclable únicamente donde NO exista información clínica de los pacientes.
	Se prohíbe el préstamo o trasferencia de claves para el acceso al sistema de información institucional: Dinámica Gerencial
	Cumplir con el procedimiento de control de Historia clínica y registros asistenciales, garantizando además la prudencia y reserva en el manejo de la información clínica del paciente y respeto a la privacidad.
	El contratista deberá mantener la reserva de la información que conozca en la entidad y que sea susceptible de protección, so pena de que en su contra se inicien las acciones judiciales pertinentes. Así mismo, al finalizar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del mismo, de toda la información que tenga en su poder con ocasión del desarrollo del objeto contractual, tanto en medio físico como en medio magnético.
	Si para desarrollar el objeto contractual, el contratista requiere la asignación de usuario y contraseña dentro de

	los programas o aplicaciones del Hospital, este será responsable por el buen manejo y custodia de la misma ya que es personal e intransferible, de tal forma que todos los actos ejecutados con su usuario y contraseña son de su responsabilidad.
Transparencia	Reporte de fallas, acciones inseguras y eventos adversos por la plataforma definida por la organización.
Trabajo en equipo y colaboración	No realizar prácticas asociadas con el maltrato físico, psicológico y verbal a los pacientes y a compañeros de trabajo. De sucederse, el supervisor del contrato informará por escrito al Representante Legal. Estos casos serán llevados a estudio por parte del comité de Convivencia Laboral, las actitudes reiterativas permitirán solicitar que el afiliado no continué prestando los servicios.
Orientación y al cliente interno y externo	Brindar información en deberes y derechos a pacientes y familiares durante su estancia
Responsabilidad	Velar por el cuidado de los elementos, equipos y materiales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades, por el cual de comprobarse negligencia por parte del contratista en el cuidado de estos elementos, equipos y materiales deberá restituir en un 100 % su valor, el cual será descontado de la factura presentada.
	Portar el carnet de identificación por encima de la cintura, el vestuario definido por la organización para cada profesión u oficio, el cual deberá llevar el nombre del afiliado o asociado y su rol o profesión.
	Tener orientación a resultados, identificando, determinando con el supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato.
	No se deben realizar cubrimiento de servicios con los mismos afiliados o asociados asignados a otra actividad
Compromiso con el ambiente y la seguridad y salud en el trabajo	Informar oportunamente al líder del proceso sobre los cambios que puedan generar impactos ambientales en su sitio de trabajo
	Reportar oportunamente los incidentes ambientales en el área.
	Conocer y aplicar los programas ambientales establecidos en el Hospital así como los controles definidos en el proceso.
	Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias que el Hospital tiene definido para cada centro de trabajo.
	Conocer los aspectos e impactos ambientales que se generan en sus actividades, así mismo contribuir en el control de estos.
	Para el personal que maneje sustancias químicas, aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas y del SGA (sistema globalmente armonizado)
	Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo, aplicando el procedimiento de Habito SOL del hospital.
	Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales de la institución siguiendo las recomendaciones establecidas en los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables a cada proceso.
	Conocer los avances, resultados, operación y efectividad de las acciones emprendidas en el sistema de gestión ambiental.
	Establecer con el líder del proceso la necesidad de capacitaciones o entrenamientos relacionados con el sistema de gestión ambiental de acuerdo con las actividades a realizar.
	Cumplir con las normas de bioseguridad, el uso de elementos de protección individual y manejo de residuos hospitalarios.

OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir con el objeto contractual, realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
4. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del hospital
5.Presentar el documento equivalente a factura o factura con cumplimiento de las normas tributarias de la DIAN
6. Presentar un informe detallado mensualmente de las actividades realizadas del desarrollo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual
7. Cumplir con el pago de aportes a la seguridad
8. Apoyar los procesos de formación y supervisión de estudiantes que realizan sus prácticas clínicas en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en el marco de los convenios docencia servicio suscritos con Instituciones de educación superior, bajo los criterios establecidos en la normatividad vigente, los procesos y procedimientos adoptados por la institución y el perfil del colaborador.
9. De acuerdo con los lineamientos institucionales del Hospital Susana López de Valencia y las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el contratista se compromete a designar colaboradores que integren la Brigada de Emergencias, garantizando su participación activa en las capacitaciones y actividades relacionadas con la gestión del riesgo, las cuales se realizarán el último viernes de cada mes. Asimismo, el contratista se compromete a asegurar el cumplimiento de esta obligación para fortalecer la capacidad de respuesta del hospital ante emergencias, contribuyendo a la seguridad y bienestar de la comunidad hospitalaria, siendo supervisado por el área encargada del SG-SST, con las correspondientes medidas correctivas en caso de incumpli-

miento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Actividad Asociada	**Soporte**
Atender adecuadamente a los usuarios del hospital, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios y sus acompañantes.	
Responder a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias según lo establecido en el procedimiento institucional	
Mantener relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con el equipo de trabajo y funcionarios de otras dependencia	
Garantizar el cumplimiento de los cuadros de turno con cubrimiento efectivo y suficiente de los servicios contratados, de forma que no se presenten retrasos en la presentación del servicio ni falta de oportunidad del mismo.	2. Lista de chequeo de cumplimiento del cuadro de turnos.
Elaborar y entregar los cuadros de turnos con plazo máximo del día 25 del mes anterior, los cuales deben incluir solo los perfiles verificados por el hospital.	1. Cuadros de turno realizado en el formato estándar y radicado en la subdirección científica
El contratista con sus afiliados o asociados no podrá realizar turnos superiores a 12 horas continuas, esto aplica dentro del mismo servicio u otros servicios dentro de la misma institución.	
Dar respuesta o presentarse dentro del término definido por la organización a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información, conceptos, solicitudes de conciliación, procesos judiciales y respuestas a las necesidades formuladas respecto de los servicios prestados.	
Realizar el respectivo control sobre la ejecución del contrato, informando debidamente y oportunamente, cuando el mismo se haya ejecutado en un 60%, 75% y 85%. Informar oportunamente a los supervisores del contrato, respecto de cualquier novedad que pueda afectar la normal ejecución del mismo.	1. Oficio de notificación de porcentaje de ejecución. Soportar solo cuando aplique.
Prestar los servicios contratados únicamente con los afiliados o asociados con el que presenta la propuesta, de los cuales su Hoja de Vida ha sido verificada por Gestión Humana, en el caso que requiera hacer cambio de un afiliado o asociado, informar previamente al supervisor y garantizar el cumplimiento de la inducción y entrenamiento que corresponda	
Presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Presentar certificado de accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Presentar certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o la actualización según la circular 063 del 2020.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Reportar a la coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo Institucional:	1. Certificación mensual de Sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde a los perfiles del contrato (Avalado por coordinación institucional de Sistema de
El número de accidentes de trabajo discriminando riesgo biológico y otro	

tipo de accidentes demostrando además que se ha realizado el análisis de los mismos y la toma de acciones para evitar su recurrencia. Así mismo se deben reportar los indicadores de frecuencia, severidad, índice de lesiones incapacitantes.	seguridad y salud en el trabajo)
Respecto a los indicadores de enfermedad laboral y general se deben reportar las tasas de ausentismo por cada una de ellas.	
Participar en la construcción del plan de acción de los procesos	
Presentar evidencias de las acciones desarrolladas con el fin de implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones, Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención).	
Participar en las encuestas que la institución solicite y dentro de los plazos establecidos	
Participar en los planes de capacitación institucional, sesiones breves inducción y reinducción, reuniones de mejoramiento, simulacros aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital (acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos)	
Adherirse a las guías de manejo, protocolos, procedimientos, programas y planes institucionales aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital	1. Reporte del auditor de calidad del Informe de adherencia a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico, guías, protocolos o manuales. (Certificación oficina planeación y calidad)
Diligenciar en forma completa, clara, legible todo lo referente a la historia clínica adhiriéndose al uso exclusivo de las siglas Institucionales logrando una adherencia superior al 90%	1. Reporte de HC del Informe de Calidad técnica de Historia Clínica superior o igual al 90%.
Participar activamente de las actividades establecidas en la política, los objetivos, procedimientos, programas y planes que hacen parte del Sistema de gestión ambiental	
Participar y Cumplir con las acciones necesarias y requeridas por la institución para el adecuado desarrollo de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad en Salud – SOGCS y demás acciones asignadas en los planes de acción, programas, y componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.	1. Certificación oficina planeación y calidad
El hospital se compromete a dar en mera tenencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1353 del Código Civil , las instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo que sean propiedad del Hospital y que el contratista utilice para ejecutar el contrato, siendo el responsable de su custodia y buen manejo de los equipos que son utilizados para la prestación diaria de sus servicios, sin que el Hospital siga manteniendo el aseguramiento de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de ellos.	1. Certificación de paz y salvo en la terminación del contrato.
Diligenciar en el software "Sistema integral de costos", la información de la cuenta de cobro; con sus respectivos soportes, en los tiempos establecidos por la institución HSLV.	Información validada y certificada por revisión de cuentas.
Adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos según las metas institucionales.	Reporte del auditor de calidad del informe de adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos institucionales, según corresponda. (Certificación oficina planeación y calidad)
Para las actividades no ejecutadas o no registradas se aplicará el procedimiento para el manejo de glosa interna institucional, por lo tanto se debe asumir la glosa interna cuando después de la investigación se confirmen fallas en el registro (cuando aplica)	
Nota: Adicional a las certificacion de la oficina asesora de planeacion y calidad y la oficina de seguridad y salud en el trabajo, cada informe debera estar acompañado de la certificacion del gestor del proceso según corresponda.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
ACTIVIDADES	PRODUCTO	CALIDAD ESPERADA	SOPORTE

Toma e interpretación de imágenes diagnosticas	Definición y socialización de canales de atención para solicitud de citas y entrega de resultados.	100% de canales de atención para solicitud de citas y entrega de resultados reportados a gestor y profesional de apoyo del proceso de apoyo diagóstico.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Capacitación en preparaciones del paciente para las imágenes contratadas con el proveedor.	95% de cumplimiento del cronograma de capacitaciones proyectadas para el personal tecnico y administrativo del proceso de apoyo diagnóstico del HSLV.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Programación oportuna de estudios solicitados por los medios institucionales.	100% estudios programados antes de 24 horas hábiles posteriores a la solicitud. 100% estudios realizados con oportunidad de lunes a viernes de 6 am a 10 pm y sábados de 7am a 6 pm. 100% de lecturas entregadas al correo de imágenes diagnosticas con oportunidad de 24 horas hábiles para urgencias y 36 horas hábiles para ambulatorio.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Toma de estudios simples y contrastados	100% estudios programados antes de 24 horas hábiles posteriores a la solicitud. 100% estudios realizados con oportunidad de lunes a viernes de 6 am a 10 pm y sábados de 7am a 6 pm.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Los estudios serán entregados en medio magnético CD y podrán ser consultados en la plataforma que aporte el proveedor. La lectura de imágenes será enviada al correo establecido por la institución y podrán ser consultados en la plataforma del oferente.	100% de imágenes con calidad idonea. 100% de plan de contingencia generado en caso de falla en acceso a plataforma de consulta a resultados, horarios de atención asi como acceso a la copia de la imagen y ruta para solicitud de la misma.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Suministro de medios de contraste requeridos con soporte en la lectura del estudio con dosificación utilizada.	100% de suministro de medios de contraste requeridos y soportados en la lectura de estudios que contengan: información completa, (medicamentos, medios de contraste utilizados y cantidades además del registro de las reconstrucciones).	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Lectura de estudios realizada por radiólogo garantizando oportunidad.	100% de lecturas relacionadas con impresión diagnóstica, avaladas con datos y tarjeta profesional de profesional en radiología. 100% de respuesta a las solicitudes de revisión de lecturas no idoneas o no relacionadas con impresión diagnóstica medica en tiempo no mayor a 12 horas.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Recibir, tramitar y dar respuesta a PQRS en los tiempos establecidos institucionalmente sobre el servicio prestado.	100% de PQRS tramitadas con oportunidad y con respuesta en los tiempos establecidos por la Institución contratante.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.

	Asistencia a actividades institucionales a las que sea convocado.	95% de asistencia a actividades institucionales convocadas.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Respuesta a reporte de eventos clinicos relacionados con la ejecución de actividades del proveedor.	100% de respuesta a eventos clinicos en tres dias habiles contados a partir del dia siguiente de notificado el evento.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cada una de las competencias y obligaciones generales previa comprobación por parte de los supervisores del contrato dará al descuento en la factura presentada por el contratista del valor equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($240.000) por cada falta presentada. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de presentarse hallazgos por la oportunidad, calidad en la toma y/o lecturas, estas serán conciliadas entre las partes en un plazo de cinco días hábiles después de reportado el hallazgo. **CLÁUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El objeto del contrato se realizará en Clínica del occidente S.A (CIMO) calle 18N # 8-57 Municipio de Popayán. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**.- EL HOSPITAL se compromete: **a)** Realizar la supervisión del contrato. **b)** Cancelar el valor de los servicios efectivamente prestados, según disponibilidad de caja de la Institución. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA**. El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESION**: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTIAS**: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **1). EL CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **2) Calidad del servicio**: Que Garantice la satisfacción plena de las necesidades públicas, a través del correcto funcionamiento del trabajo que se preste a la entidad estatal. Su valor deberá ser por los menos del Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia debe extenderse por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA PARA CLÍNICAS Y SIMILARES** que proteja contra los perjuicios causados por el contratista en el cumplimiento del objeto del contrato y derivados de dicha actividad, a favor del Hospital Susana Lopez de Valencia E.S.E., por un valor mínimo equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA

CORRIENTE ($200.000.000) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR**: Esta actividad estará a cargo de la Subdirectora científica o quienes haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 de 2024, Resolución 0337 del 2023 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA **CLÁUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 25.3 del Acuerdo 015 del 2024 (Estatuto de Contratación). **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.

Proyecto: *Derly Constanza Muñoz Buesaquillo / Afiliada Participe Asies*
Revisó: *Maria Camila Pantoja Idrobo / Afiliada Participe Asies*
Aprobó: *Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Gobernación del Cauca
Secretaría General

ACTA DE POSESIÓN No. 013

NOMBRE DEL POSESIONADO: **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**

C.C. No.: 1.061.698.880 expedida en Popayán

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: GERENTE CODIGO 085 GRADO 02

TIPO DE VINCULACIÓN: ENCARGO

FECHA DE POSESIÓN: 28 DE JULIO DE 2025

Ante el Despacho del Gobernador del Departamento del Cauca, se presentó la Doctora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**, con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE CÓDIGO 085 GRADO 02 del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE – NIVEL II**, encargada según Resolución No. 7214 del 14 de julio de 2025 de la Gobernación del Departamento del Cauca.

En tal virtud el Gobernador del Departamento del Cauca, le recibió el juramento de rigor de respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y de desempeñar los deberes que le incumben, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 2.2.5.7.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

DOCUMENTOS APORTADOS:	SI / NO Cumple o N/A	No. Folios	Detalle u Observaciones:
Copia Cédula de Ciudadanía	SI	1	-
Copia Libreta Militar	SI	1	-
Antecedentes Disciplinarios	SI	1	-
Antecedentes Fiscales	SI	1	-
Antecedentes Judiciales	SI	1	-
Medidas Correctivas-RNMC	SI	1	-
REGISTRO SIGEP	SI	2	-
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	1	Expedida por la Líder del Proceso Gestión de Talento Humano, de la Gobernación del Departamento.

Teniendo en cuenta que los documentos aportados demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del respectivo cargo, se firma la presente en Popayán.

EL GOBERNADOR DEL CAUCA: **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**

EL POSESIONADO (A): **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**

EL SECRETARIO (A) GENERAL: **FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO**

Dirección de Talento Humano
Calle 4 Carrera 7 Esquina – Popayán
Tel: 8242566
www.cauca.gov.co
talentohumano@cauca.gov.co

Scanned with CamScanner

Gobernación del
CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 07214-07-2025

Por la cual se efectúa un encargo como Gerente del Hospital Susana Lopez de Valencia E.S.E.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida en el art. 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución 0253 del 19 de junio de 2025, se le concedió disfrute de 15 días de vacaciones a la Doctora LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ, Gerente Código 085 Grado 02 del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a partir del 28 de julio y hasta el 19 de agosto de 2025.

El Decreto 1083 de 2015 en su ***ARTÍCULO 2.2.5.5.41*** determina: ***"Encargo.*** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."

Por necesidad del servicio se hace necesario encargar como Gerente del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., a la Doctora YINA ANDREA ROMERO IMBACHI, identificada con la cédula 1.061.698.880 quien desempeña el empleo Subdirectora Científica Código 072 Grado 02 de dicha entidad y cumple con los requisitos para ser encargado como Gerente del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. de acuerdo con la certificación de fecha 7 de julio de 2025, expedida por el Doctor EDWIN FARITH OBANDO GARCIA, Profesional Universitario – Gestión del Talento Humano de la mencionada entidad y de acuerdo a las certificaciones expedidas por la Líder del Proceso Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Cauca de fecha 7 de julio de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Gerente Código 085 Grado 02 del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a la Doctora YINA ANDREA ROMERO IMBACHI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.698.880, durante las vacaciones concedidas a la Doctora LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 19 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO: La servidora pública señalada en el presente artículo no tendrá derecho a percibir la diferencia salarial del empleo objeto de encargo y deberá tomar posesión del mismo, el cual se realiza sin detrimento de las funciones propias de su cargo Subdirectora Científica Código 072 Grado 02 – del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Gobernación del CAUCA

Continuación Resolución No. 07214-07-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la citada servidora pública a los correos electrónicos: *yinaromero15@gmail.com*, *jefetalentohumano@hosusana.gov.co*

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. y archívese en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir del 28 de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 14 JUL 2025

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ
Gobernador

Aprobó: Carolina Camargo Restrepo – Secretaria General (E)
Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta -Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica
Margie Ruiz Gómez – P.U – Líder Proceso Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yenny Gaviria Gómez –T.A. – Dirección de Talento Humano